

**CONVOCA A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE
JEFATURA DEL SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.**

VISTOS: : La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.S. N°69 del Ministerio de Hacienda del año 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley N° 19.148 que fija Planta de personal de la institución; el DFL N°33/año 2004 de Hacienda, que determina los cargos que tendrán la calidad dispuesta en el artículo 8º de la LEY N° 18.834, lo señalado en las Resoluciones N°6, 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proveer el Cargo vacante de Jefatura del Sub-Departamento de Administración, grado 8º de la Escala de Organismos Fiscalizadores existente en la Planta del Servicio, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, en concordancia con lo previsto y establecido en los artículos 48º y 49º del D.S. N°69, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; y 21º del DFL N° 29 de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda del año 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por las cinco jerarquías máximas de la Institución, con excepción de la jefatura del Servicio, y por el Jefatura o Encargado/a de Personal.

Que, consta en Resolución N°389/96/2022 de este Servicio de fecha 04 de noviembre de 2022, que el cargo se encuentra vacante a contar del 03 de noviembre de 2022 por renuncia del funcionario titular en el cargo, Sr. Victor Hugo Parra Mate (RUT N°10.487.907-1).

Que, el Comité de Selección encargado de preparar y realizar el concurso, ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior, las Bases del Concurso.

RESUELVO:

1. Llámese a Concurso para proveer, en calidad de Titular, el siguiente cargo de la Planta de Directivos/as de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Jefatura del Sub-Departamento de Administración	8º	Jefatura Departamento Administración y Finanzas

2. Apruébese las Bases Administrativas y sus anexos para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

1/22

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFATURA DE
SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC requiere proveer el/los cargo(s) indicado(s) en el numeral I de estas Bases Concursales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04 (H), que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Cargo	Grado	Vacantes	Dependiente De	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
Jefatura Subdepartamento Administración	8	1	Jefatura Departamento Administración y Finanzas	(03/11/2022)	Metropolitana - Santiago

II. PERFIL DE CARGO:

2.1 Cargo: Jefatura Sub-Departamento de Administración Grado 8

Nombre específico del cargo: Jefatura Sub-Departamento de Administración

2.1.1.- Objetivo del cargo:

Planificar, gestionar y administrar, los recursos físicos y materiales de la institución, prestando apoyo a las unidades de línea en cuanto a administración de archivo, infraestructura, muebles, materiales y equipos de trabajo, procesos de compras. Todas ellas encaminadas a permitir que la institución pueda desempeñar de la mejor forma posible sus tareas.

2.1.2.- Funciones del cargo

Genéricas:

Planificar, organizar, dirigir y administrar los recursos físicos, servicios generales, adquisición, bodega, inventarios, archivo y seguridad de las instalaciones de esta Superintendencia. Así como también controlar y coordinar el funcionamiento de sus dependencias. Asimismo, deberá dirigir y controlar el desempeño de las funciones del Personal Auxiliar y de todo el personal a su cargo.

Específicas:

Administración.

1. Mantener en buenas condiciones de funcionamiento de la infraestructura y de las instalaciones de la Institución, como, asimismo, mantener una relación estrecha con la Administración del edificio.



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

2/22

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

2. Velar por el cumplimiento por las metas de eficiencia institucional relacionadas a su área de gestión.
3. Velar por el cumplimiento de los protocolos de seguridad de la información vinculados a su gestión y competencia.
4. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de las dependencias institucionales y del departamento a su cargo.
5. Administrar y controlar el desarrollo de actividades establecidas en los contratos vigentes de servicios y proveedores, así como estudiar su continuidad de acuerdo con los cumplimientos y evaluaciones de estos.
6. Gestionar y Administrar los contratos de seguros y garantías respecto de bienes y servicios del Institución.
7. Mantener una estrecha relación con los Comités Paritarios de manera de coordinar acciones, si procede. Proponer las políticas relativas a la prevención de riesgos y encabezar las políticas de seguridad física de las dependencias.
8. Estudiar y mantener textos actualizados de las leyes, decretos, reglamentos e instructivos sobre materias relativas a las tareas propias del Sub-Departamento de Administración. De igual forma de elaborar y mantener actualizados los procedimientos y protocolos que regulan las tareas y desempeño de su área.
9. Encargado de implementar las medidas y compromisos que se determinen en las Metas de Eficiencia Institucional respecto de su área: Estado Verde, u otras.

Compras y Adquisiciones.

1. Efectuar las adquisiciones de bienes muebles de uso y de consumo, inmuebles y de servicios no personales, de acuerdo con las necesidades del Servicio y en conformidad con los programas presupuestarios y reglamentos vigentes.
2. Controlar y agilizar el proceso de trámite, recepción y entrega a los usuarios de los bienes adquiridos y de todo tipo de licitaciones que haga esta Superintendencia.
3. Verificar que los bienes y servicios recibidos en las adquisiciones, correspondan a las especificaciones previamente establecidas en los pedidos, en conformidad a lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos.
4. Proponer, confeccionar y tramitar los contratos y sus respectivas resoluciones, con personas naturales o jurídicas que presten servicios a la Institución. Así como deberá velar por el fiel cumplimiento de estos contratos, y la aplicación de multas y sanciones en los casos que corresponda.
5. Confeccionar y proponer el plan de compra anual, según los términos e indicaciones señaladas por el Sistema de Chile Compras.
6. Administrar el sistema de compras “Chilecompras”.

Archivo.

1. Estará/a encargado/a del Archivo Institucional, por tanto, deberá administrar, atender y controlar el servicio de reproducción y copia de documentos y de archivo de documentos, como leyes, decretos, resoluciones y otros cuerpos legales para que la solicitud de este servicio sea oportuna y se logre cumplir con las funciones del requirente.
2. Administrar y controlar el archivo de documentos pasivo de la institución de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para ello.
3. Controlar y llevar las relaciones con la empresa de bodegaje de archivo, de acuerdo con los contratos establecidos.
4. Propender a la mayor eficiencia y eficacia en la administración de contratos de archivos y almacenamiento.

Bodega e Inventario.

1. Administrar un adecuado sistema para el control de existencia de materiales en bodega y de Bienes registrados en inventario.



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

3/22

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

2. Proponer e implementar procedimiento para asegurar el registro de todos los movimientos de los bienes y servicios por ingreso, egresos, y traslados de una dependencia a otra.
3. Administrar y controlar las existencias de materiales de bodega velando por mantener stock establecidos para el buen funcionamiento de SEC.
4. Realizar una distribución racional de útiles de uso y consumo habitual.
5. Administrar el sistema de entrega de materiales a los usuarios y a las dependencias de SEC.

Servicios Generales.

1. Controlar el mantenimiento de la infraestructura y de su equipamiento físico. (Alertas, extintores y reparaciones menores, entre otros).
2. Supervisar las funciones asignadas a la mayordomía.
3. Administrar y distribuir los Estacionamientos, si procede.
4. Mantener actualizadas las hojas de vida y bitácoras de los vehículos y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos para su uso
5. Velar por el cumplimiento de contratos de servicios permanentes de su competencia.

Adicionalmente, otras funciones asignadas por el Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

2.1.3.- Competencias del cargo

Específicas:

Tolerancia al Trabajo Bajo Presión:

Genera estrategias para que sus colaboradores logren resistir de manera adecuada el trabajo en condiciones de presión, manteniendo la cohesión del equipo. Propicia un ambiente favorable con el fin de que su equipo de trabajo mantenga un desempeño alto, aún en situaciones de alta exigencia.

Preocupación por el Orden y la Calidad:

Monitorea Datos o Proyectos. Monitorea el progreso de un proyecto en referencia a etapas o fechas límites. Monitorea datos, descubre debilidades o datos perdidos, y busca información para mantener orden; preocupación general para aumentar el orden en sistemas existentes.

Comunicación Efectiva:

Mantiene una política de “puertas abiertas” que facilita la comunicación directa con los funcionarios. Diseña estrategias y acciones de comunicación orientadas a satisfacer las necesidades de información de los funcionarios a su cargo.

Orientación al Logro:

Mejora del Rendimiento. Realiza cambios específicos en el sistema o de los propios métodos del trabajo para mejorar el desempeño (Ej. Hace algo mejor, más rápido, a menor costo, más eficientemente; mejora la calidad, la satisfacción del cliente, moral, ganancias), sin fijar ninguna meta específica.

Liderazgo de Equipo:

Se Posiciona así mismo como Líder. Asegura que los otros asuman la misión, metas, agenda, clima, políticas, etc. “Da un buen ejemplo” (es decir, modela la conducta deseada). Asegura que las tareas del grupo se cumplan (es un líder creíble).



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

4/22

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Corporativas:

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano

Orienta su actuar a comprender las necesidades y entregar un servicio de excelencia a las personas, reconociendo su contexto, anticipando sus problemáticas y buscando satisfacer sus requerimientos a través de soluciones o respuestas eficientes y oportunas.

Compromiso con los Objetivos Organizacionales

Se compromete con los Objetivos de la SEC, mostrando alta motivación ante los desafíos institucionales, enfocando su desempeño en el logro de la excelencia, la calidad y la mejora continua, con la finalidad de cumplir las metas propuestas y resguardar la credibilidad técnica y profesional del Servicio.

Adaptación al Cambio

Demuestra capacidad para comprender el escenario en el cual se encuentra inserta la organización, reorientando su comportamiento a fin de adaptarse a los posibles cambios e integrar las nuevas condiciones de manera eficiente y oportuna. Apoyando para que los cambios se desplieguen en un ambiente positivo y constructivo.

Trabajo Colaborativo

Desarrolla vínculos de trabajos cercanos y eficientes con otras personas, equipos y/o áreas dentro de la organización, e instituciones externas asociadas, logrando fluidez en la comunicación, optimizando la gestión y estableciendo alianzas de trabajo a largo plazo.

III.REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefaturas de Departamentos y equivalentes, a saber:

- 1) Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los/as funcionarios/as a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los/as funcionarios/as en calidad de suplentes, de acuerdo con el dictamen 56.311 del año 2014 de Contraloría General de la República;
- 2) Estar calificado/a en Lista N°1 de distinción;
- 3) No estar afecto/a a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - i) No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
 - ii) Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante. (03/11/2022)
 - iii) Haber sido sancionado/a con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante. (03/11/2022)
- 4) Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

5/22

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

- i) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ii) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- iii) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- iv) Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as del Servicio hasta el nivel de Jefatura de Departamento inclusive.
- v) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2 Requisitos Específicos:

- Título Profesional Universitario, de preferencia de Ingeniero Comercial, Administrador Público o Contador Auditor o
- Título Profesional y experiencia laboral de 5 años en cargos directivos, en el sector público o privado.

3.3 Condiciones deseables del/la candidata/a:

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos/as en el proceso de selección. Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación.

- Deseable, poseer estudios de especialización en materias asociadas al cargo, como son: MBA, Gestión Pública, Políticas Públicas, Finanzas, Logística; entre otras que serán ponderadas por el Comité de Selección.
- Deseable, contar con capacitación realizada durante los últimos 5 años relacionada con las siguientes áreas: Administración, Gestión Pública, Políticas Públicas, Finanzas, Logística; entre otras que serán ponderadas por el Comité de Selección.
- Deseable, contar con experiencia laboral en algún área de administración de, al menos tres (3) años.
- Deseable, contar con experiencia comprobable de, al menos, tres (3) años ejerciendo funciones directivas o liderando equipos de trabajo. **Se considerará como funciones directivas y/o dirección de equipos el haber estado a cargo de, a lo menos, 1 persona. Lo anterior será evaluado en función de la información proporcionada en el Certificado de Experiencia Laboral Específica.**

3.4 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas:

Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presentes base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos/as que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación **por correo electrónico** de los/as postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

6/22

Fecha: 26/04/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

3.5 Permanencia en el cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el/la Superintendente de Electricidad y Combustibles podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N°1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación

Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Laboral en funciones similares
- Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos

Etapa 3: Prueba Técnica (Opcional): Factor "Aptitudes técnicas para el desempeño de la función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Técnica para el cargo

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Psicolaboral para el cargo

Etapa 5: Factor "Apreciación Global del/la Candidata/a", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación de aptitudes directivas

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web www.sec.cl y del portal www.empleospublicos.cl, a contar del día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

7/22

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 6.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar [procedimiento técnico](#) disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

Las preguntas técnicas del proceso serán respondidas en el período de evaluación y selección y se extenderá en las fechas señaladas según calendario publicado en www.sec.cl o en el llamado a concurso en www.empleospublicos.cl. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a) Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- b) Currículum Vitae en formato libre.
- c) Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral (**Anexo 2**) No se considerarán válidos certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas y timbres correspondientes.
- d) Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal que acredite (**Anexo 3**): Que el/la candidata/a no está afecto/a a las inhabilidades del artículo 47 del DS. 69/2004 (H), a saber:
 - i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (03/11/2022)
 - iii. Calidad de funcionario/a de planta, a contrata o suplente de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata o suplente, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos. Esta acreditación no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso.
 - iv. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior en lista Nº 1.
 - v. Que ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.

No se considerarán válidos certificados de Jefatura de RR.HH. que no cuenten con la firma correspondiente.

- e) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 (**Anexo 1**). Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.
- f) Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/04/2023 8/22
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

6.3 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá a partir de la publicación en el portal www.empleospublicos.cl y hasta el décimo día hábil administrativo siguiente, a las 14:00 hrs. No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de registro o ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccion@sec.cl

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos/as candidatos/as que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/04/2023
9/22
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Pje. Max.	Pje. Min.	Pje. Min. Pond. Con 3° Etapa	Pje. Min. Pond. Sin 3° Etapa
1 Ponderador: 18% (con etapa opcional) (sin etapa opcional ponderador: 25%)	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación Educacional	Título Profesional Universitario de Ingeniero Comercial, Administrador Público o Contador Auditor	12	22	12	2,16	3
			Otros títulos Profesionales y experiencia laboral de 5 años en cargos directivos en el sector público o privado.	12				
			No posee título profesional o posee título profesional, pero con experiencia laboral menor a 5 años, en cargos directivos en el sector público o privado.	1				
		Estudios de Especialización	Doctorado o Magíster relacionado con el cargo	6				
			Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo	4				
			Estudios de especialización en otras áreas.	0				
		Capacitación	Poseer 100 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo	4				
			Poseer entre 50 a 99 horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo	3				
			Poseer menos de 50 horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo	1				
			No posee capacitaciones relacionadas con el cargo	0				
2 Ponderador: 20% (con etapa opcional) (sin etapa opcional ponderador: 25%)	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral en funciones similares	Experiencia laboral de 3 o más años en el área de administración	9	18	4	0,8	1,0
			Experiencia laboral entre 1 y 3 años en el área de administración	7				
			Posee de menos de 1 año en el área de administración	2				
		Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos	Poseer experiencia 3 o más años en funciones directivas y/o dirección de equipos	9				
			Poseer experiencia entre 1 y 3 años en funciones directivas y/o dirección de equipos	7				
			Poseer menos de 1 año de experiencia en funciones directivas y/o dirección de equipos	2				
3 Opcional* Ponderador: 12%	Aptitudes técnicas para el desempeño de la función	Adecuación Técnica para el Cargo	Obtiene un puntaje de 80 a 100 en la prueba Técnica de evaluación.	12	12	5	0,6	0,0
			Obtiene un puntaje de 79 a 60 en la prueba Técnica de evaluación.	5				
			Obtiene un puntaje menor a 60 en la prueba Técnica de evaluación.	1				



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/04/2023 10/22
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Pje. Max.	Pje. Min.	Pje. Min. Pond. Con 3° Etapa	Pje. Min. Pond. Sin 3° Etapa
4 Ponderador: 25% (con o sin etapa opcional)	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable para el cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo	25	25	15	3,75	3,75
			Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 70% y 79% de adecuación al perfil del cargo	15				
			Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 61% y 69% de adecuación al perfil del cargo	10				
			Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo	0				
5 Ponderador: 25% (con o sin etapa opcional)	Apreciación Global del candidato	Entrevista de evaluación de aptitudes directivas	Promedio de Evaluación de la Entrevista del Comité de Selección	1 - 35	35	25	6,25	6,25
Total con todas las etapas					112	61		
Total sin considerar la etapa 3 (opcional)					100	56		
Puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo (Considera Etapa 3)							13,56	
Puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo (No Considera Etapa 3)								14

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo con cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

*** En caso existir un número mayor a 10 postulantes que cumplen con los requisitos para pasar a la etapa IV, sólo accederán los 10 mejores puntajes, los que serán obtenidos de la sumatoria de puntajes de las etapas anteriores.**

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1 Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación".

Ponderación 18% (considera la etapa 3 opcional)

Ponderación 25% (sin considerar la etapa 3 opcional)

Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del/la candidato/a, según las características definidas en el perfil de selección.



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

11/22

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Criterio	Puntuación
Título Profesional Universitario de Ingeniero Comercial, Administrador Público o Contador Auditor.	12
Otros títulos Profesionales y experiencia laboral de 5 años, en cargos directivos en el sector público o privado.	12
No posee título profesional o posee título profesional, pero con experiencia laboral menor a 5 años, en cargos directivos en el sector público o privado	1

- Subfactor Estudios de Especialización

Se evaluarán los doctorados, magíster y/o diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo.

Los estudios de especialización del/la postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios).

Criterio	Puntuación
Doctorado o Magíster relacionado con el cargo	6
Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo	4
Estudios de especialización en otras áreas.	0

- Subfactor Capacitación

Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante el período comprendido desde el año 2018 a la fecha.

Criterio	Puntuación
Poseer 100 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo	4
Poseer entre 50 a 99 horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo	3
Poseer menos de 50 horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo	1
No posee capacitaciones relacionadas con el cargo	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 12

7.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral".

Ponderación 20% (considera la etapa 3 opcional)

Ponderación 25% (sin considerar la etapa 3 opcional)

Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Experiencia Laboral en funciones similares

Comprende la evaluación de la experiencia laboral en el área de desempeño del cargo concursado



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

12/22

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Criterio	Puntuación
Experiencia laboral de 3 o más años en el área de administración	9
Experiencia laboral entre 1 y 3 años en el área de administración	7
Experiencia laboral de menos de 1 año en el área de administración	2

- Subfactor Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos

Comprende la evaluación de la experiencia en funciones directivas. **Se considerará como funciones directivas y/o dirección de equipos el haber estado a cargo de, a lo menos, 1 persona. Lo anterior será evaluado en función de la información proporcionada en el Certificado de Experiencia Laboral Específica.**

Criterio	Puntuación
Poseer experiencia 3 o más años en funciones directivas y/o dirección de equipos	9
Poseer experiencia entre 1 y 3 años en funciones directivas y/o dirección de equipos	7
Poseer menos de 1 año de experiencia en funciones directivas y/o dirección de equipos	2

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 4

7.3 Etapa3 (Opcional): Factor "Aptitudes técnicas para el desempeño de la función".

Ponderación 12%

Se establece que se realizará sólo si existen más de 10 postulantes que aprueben la etapa I y II. De lo contrario, es decir, de existir menos de 10 personas que aprueben la etapa I y II, estos/as accederán de forma directa a la etapa IV.

Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Adecuación Técnica para el Cargo

Consiste en una evaluación de conocimientos técnicos necesarios para el cargo concursado. Esta evaluación tiene por objeto analizar la consistencia entre la experiencia calificada y los conocimientos que lo avalen. Se evaluarán las nociones sobre la Ley 18.834, la ley 18.410 sobre la Superintendencia, (estas normas pueden ser descargadas desde la página web www.sec.cl, apartado Gobierno Transparente o en la página web de la Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl). Además, información general de la Superintendencia, la cual puede ser revisada en su página web www.sec.cl. (Misión, Objetivos estratégicos, Organigrama, Historia, Autoridades, Área electricidad, Área Combustibles, Área Productos). También materias referentes a Ley de Compras Públicas, entre otros.

Esta evaluación consiste en una prueba escrita de alternativas y verdadero y falso. La prueba se realizará de forma presencial. El costo de traslado debe ser asumido por el candidato. La fecha y hora de la prueba de conocimientos serán informados a los/as postulantes vía correo electrónico. Para pasar a la siguiente etapa los/as candidatos/as deben obtener un puntaje igual o superior a 60.



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

13/22

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Criterio	Puntuación
Obtiene un puntaje de 80 a 100 en la prueba Técnica de evaluación.	12
Obtiene un puntaje de 79 a 60 en la prueba Técnica de evaluación.	5
Obtiene un puntaje menor a 60 en la prueba Técnica de evaluación.	1

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 5

* En caso existir un número mayor a 10 postulantes que cumplen con los requisitos para pasar a la Etapa IV, sólo accederán los 10 mejores puntajes, los que serán obtenidos de la sumatoria de puntajes de las etapas anteriores.

7.4 Etapa 4 Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función".

Ponderación 25%

Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Adecuación Psicolaboral para el cargo

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de un test de aptitudes y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por una Consultora especializada. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico.

Criterio	Puntuación
Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable para el cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo	25
Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 70% y 79% de adecuación al perfil del cargo	15
Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 61% y 69% de adecuación al perfil del cargo	10
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 15

7.5 Etapa 5: Factor "Apreciación Global del/la Candidato/a".

Ponderación 25%

Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes directivas.

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil del cargo. Cada uno/a de los/as participantes en el Comité de Selección que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado/a con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

14/22

Fecha: 26/04/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores/as presentes. Producto de dicha entrevista, a los/as candidatos/as se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo: Puntaje: (Nota promedio obtenida por el/la candidata/a * 35 puntos) dividido por 7,0 (Nota Máxima) NOTA (el cálculo de notas se hará con dos decimales y si el tercero es igual o mayor a cinco se aproxima a la nota superior) Las entrevistas que realizará el Comité de Selección, se desarrollarán en lugar, fecha y horario que se informará oportunamente vía correo electrónico.

Criterio	Puntuación
Promedio de Evaluación del Comité de Selección	35

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 25

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje mínimo ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado/a postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje ponderado igual o superior a **13,56 puntos (de aplicarse la Etapa 3) o de 14 puntos (de no aplicarse la Etapa 3)**. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos/as, una vez concluido el proceso, se podrá convocar a concurso público.

X. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapa	Fechas
Recepción y Registro de Antecedentes	A contar del día hábil siguiente a la publicación en el Diario Oficial y hasta el décimo día hábil administrativo siguiente, a las 14:00 hrs.
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral	Quince días hábiles administrativos contados desde el cierre de las postulaciones.
Evaluación Psicolaboral (Aplicación de test, realización de entrevistas y elaboración de informes	Diez días hábiles administrativos contados siguientes a la evaluación curricular.
Entrevista Final de Apreciación Global del/la candidata/a	Cinco días hábiles administrativos contados siguientes a la evaluación psicolaboral.
Finalización Proceso	Dentro de los diez días hábiles administrativos contados siguientes a la entrevista final.



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

15/22

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefatura Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los/as postulantes.

XI. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos/as candidatos/as de planta de la institución que efectúa este concurso, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos/as de planta idóneos/as para conformar una terna, ésta se complementará con los/as contratados/as y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 5; y Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la jefatura superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará por correo electrónico a él o la postulante seleccionado/a. La notificación se practicará a la casilla de correo electrónico informada en la postulación.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la jefatura superior de la institución nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá dentro de los diez días hábiles administrativos contados siguientes a la entrevista final.

La jefatura superior de la institución a través de la Unidad de Personal o quien cumpla sus funciones, comunicará a los/as postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

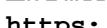
Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

XIII. CONSIDERACIONES FINALES

- Por la aplicación de la ley 19.148, partir del 09 de Julio 1.992, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en relación con su personal se considerará "institución fiscalizadora", de



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/04/2023
16/22
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto ley N° 3.551, de 1980 y por ende sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

- b. No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo. Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.
- c. **En caso existir un número mayor a 10 postulantes que cumplen con los requisitos para pasar a la etapa IV, sólo accederán los 10 mejores puntajes, los que serán obtenidos de la sumatoria de puntajes de las etapas anteriores.**
- d. A las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo en cada una de las etapas del proceso de evaluación, se les informará al respecto al correo electrónico que hayan señalado en su currículo.
- e. Para los fines del concurso de Tercer Nivel Jerárquico, el Comité de Selección estará integrado por las cinco máximas jerarquías del Servicio, con excepción del Jefatura Superior del Servicio, y la Jefatura de la Unidad de Personal. El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir a la Jefatura de la Unidad de Personal, quien siempre lo integrará. Esta Comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.
- f. La etapa III se realizará en la ciudad de Santiago o en las Direcciones Regionales de la SEC. El/la postulante deberá informar la ciudad en que rendirá la etapa III en el mismo correo que le informará haber accedido a esta etapa. Los costos involucrados en el traslado a dicha ciudad (donde se encuentran las sedes de las Direcciones Regionales SEC) deberá costearlos el/la postulante.
- g. Las etapas IV y V se realizarán en la ciudad de Santiago o por vía remota. En caso de haber costos asociados de conexión, traslado y/o movilización, estos no serán cubiertos por este Servicio y, por lo mismo, deberán ser costeados por los/as postulantes.
- h. Como resultado del proceso evaluativo, se obtendrá un ordenamiento decreciente en función de los puntajes obtenidos por los/as postulantes. El concurso solo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando ninguno/a de ellos/as alcance el puntaje mínimo ponderado definido en las presentes bases.
- i. Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo.
- j. Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados a el o la postulante elegido/a por el Jefatura Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.
- k. **La declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 no puede tener una fecha anterior a la publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.**
- I. No se considerarán válidas declaraciones juradas y/o certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas y timbres correspondientes.**



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

17/22

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

- m. El certificado que acredite su calidad de funcionario/a de planta, suplente o contrata (tres años ininterrumpidos en esa calidad) de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso.
- n. La declaración jurada y certificado original de la Jefatura de RRHH o encargado/a de Personal del servicio donde se encuentra desempeñado funciones, estarán disponibles en anexos de www.empleospublicos.cl y también en las presentes bases.
- o. Los títulos y cursos de formación deberán ser acreditados al momento de la postulación, adjuntando fotocopia simple de los certificados correspondientes.
- p. Las preguntas técnicas del proceso serán respondidas en el período de evaluación y selección y se extenderá en las fechas señaladas según calendario publicado en www.sec.cl o en el llamado a concurso en www.empleospublicos.cl. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- q. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- r. Con el envío de su postulación, los/as postulantes aceptan en forma íntegra las presentes bases del concurso.
- s. Con todo, la SEC podrá modificar los plazos señalados, por razones de buen servicio para asegurar el adecuado desarrollo concurso, cautelando la igualdad de oportunidades de los/as postulantes. En este caso, se comunicará a los/as postulantes las modificaciones realizadas al correo electrónico registrado en su postulación y a través de mensajes publicados en la página del Servicio www.sec.cl.
- t. El resultado final del proceso será publicado en el sitio www.empleospublicos.cl y en la página Web de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles www.sec.cl.
- u. El nombramiento regirá desde la fecha indicada en la respectiva resolución.
- v. Los resultados de las evaluaciones de todos los/las postulantes serán conservados por la Unidad de Personal de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 26/04/2023

18/22

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefatura de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

.....

FIRMA

.....

FECHA



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/04/2023 19/22
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

ANEXO 2

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

FIRMA JEFATURA: _____

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

Timbre

Lugar, fecha _____



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/04/2023
20/22
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

ANEXO 3

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)

Yo, _____ (indicar nombre), RUN _____, en mi calidad de Jefatura de Recursos Humanos de _____ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

El/la funcionario/a _____ (indicar Nombre), RUN _____, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefatura de Departamento, esto es:

Es funcionario del _____ (indicar nombre del Servicio), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad jurídica de _____ (indicar si es planta o a contrata) desde _____ (indicar fecha que tiene la calidad jurídica).

Fue calificado en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.

Ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.

No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (indicar fecha de vacancia según publicación disponible en www.empleospublicos.cl)

No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (indicar fecha de vacancia según publicación disponible en www.empleospublicos.cl)

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefatura Subdepartamento de Administración en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, convocatoria disponible en www.empleospublicos.cl

NOMBRE
Cargo - Institución

Ciudad, Fecha



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/04/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

21/22

3. Publíquese el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo con lo que señala el artículo 13º del DS N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PÚBLIQUESE

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Caso:1843136 Acción:3302758 Documento:3522219
VºBº JEC/SL./CMC/PFM/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3302758&pd=3522219&pc=1843136>



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/04/2023 **22/22**
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional